

Agente general de carga

Por E-Aduana, 6 Agosto, 2024

Internacional

Persona natural o jurídica constituida con arreglo a la ley para actuar en el país de residencia en representación de un transportista principal *-porteador efectivo o contractual-* en virtud a un contrato de comisión mercantil, siendo sus funciones:

- Contratar la carga que los buques de su principal requieren embarcar en los puertos del país.
- Designar de agentes marítimos, fluviales, lacustres y/o empresas de estiba, en los puertos del país de residencia.
- Cuando se trata de una Agencia General de Carga, se encargará además de efectuar la consolidación y/o desconsolidación de las mercancías.
- Agente general